

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTÁMENES POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CONVENIOS AMISTOSOS PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES, SUSCRITOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE:
- ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y ZACUALPAN.
- SULTEPEC Y TEJUPILCO.
- AMATEPEC Y TEJUPILCO.
- ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y SULTEPEC.
- SULTEPEC Y ZACUALPAN.
- TEMASCALTEPEC Y ZINACANTEPEC.
- ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y SULTEPEC.
- AMANALCO Y TEMASCALTEPEC.
PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2019

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Para dar inicio a esta reunión de Comisión, esta Presidencia agradece la asistencia de la diputada y los diputados que tengan la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios y reconoce su responsabilidad ante la situación, ante la situación que en su oportunidad se le hizo para la celebración de esta reunión de trabajo, así mismo esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a los representantes de todos los medios de comunicación y al público que nos acompaña en esta su casa, la Casa del Pueblo.

Para estar en aptitud de dar inicio a la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios y realizar, válidamente los trabajos solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum legal.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presidente, de conformidad con la solicitud de la Presidencia esta secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de la Comisión Legislativa, para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Diputado Presidente la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo tanto puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se declara la existencia del quórum legal y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo, las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día jueves veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve. Como lo señala el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública. Comuníquese a la Secretaría la propuesta del orden del día de la presente reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales suscrito por los ayuntamientos de Almoloya

de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Análisis de la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales, de la isla municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

3.- Análisis de la iniciativa del decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito, por los ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

4.- Análisis de la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales suscrito por los ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

5.- Análisis de la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en la isla municipal de Almoloya de Alquisiras, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

6.- Análisis de la iniciativa del decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

7.- Análisis de la Iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscrito por los ayuntamiento de Temascaltepec y Zinacantepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

8.- Análisis de la iniciativa del decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

9. Análisis de la iniciativa del decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amanalco y Temascaltepec, presentada por el Ejecutivo Estatal y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

10.- Clausura de la reunión.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario, la Presidencia pide a la diputada y a los diputados que estén de acuerdo en la propuesta que ha comunicado la Secretaría, sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan expresarlo levantando la mano.

¿En contras, no hay abstenciones? Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. La propuesta ha sido aprobada por 5 votos a favor, es decir por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En relación con el punto número 1 del orden del día la Presidencia se permite comunicar que con fundamento en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativo y aplicables de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y

dictamen la Iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan; presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Solito a la Secretaría de lectura del dictamen y del proyecto de decreto que han sido conformados para favorecer el análisis de la iniciativa de decreto.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. A continuación.

Honorable Asamblea; por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y Sus Municipios, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa de decreto, por el que aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente por las y los integrantes de las Comisiones Legislativas, nos permitimos con fundamento en los artículos 68, 70, 72 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73,78 ,79 Y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó a la “LX” Legislatura para su estudio y en su caso aprobación, la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen.

En atención al Estudio Realizado advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto contar con la aprobación de la Legislatura del convenio amistoso que para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales suscribir los ayuntamientos de los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, asentadas las consideraciones.

Pasamos a los:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SUS MUNICIPIOS
Y SUSCRIBIRÁN LOS PRESENTES.

A continuación el proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO: EL QUE CORRESPONDE.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo Establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la precisión de conocimiento de los Límites Territoriales, celebrado por los de Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, el 14 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, respectivamente están de acuerdo con realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno, de los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designe para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une a los territorios de los municipios respectivos, siendo de 4 metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado Secretario.

Con sustento en lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría mencionará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa del decreto fue sometida a la consideración de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. De acuerdo con el procedimiento legislativo aplicable, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Al no haber una lista de oradores, esta Presidencia al haber preguntado a las diputadas y los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

Pues no hay en contra y no abstenciones.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, votando los cinco a favor no.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la comisión legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por cinco votos, es decir por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Con sujeción al punto número 2 del orden del día, la Presidencia se permite informar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás

relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales de la isla municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Pido a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido elaborados para facilitar el análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presidente.

Honorable Asamblea la “LX” Legislatura por conducto de su presidencia remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales de la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los ayuntamientos suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México.

Después de haber concluido el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la elevada consideración de la legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con base en la iniciativa de decreto desprendemos que la misma tiene como propósito central recabar la aprobación de la Legislatura sobre el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales de la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México.

Asentadas las consideraciones en este respectivo cuerpo pasamos a continuación a los puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales de la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los ayuntamientos suscritos por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Suscriben los presentes.

A continuación, proyecto de decreto:

DECRETO NÚMERO.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrado por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, el 14 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización, sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno de los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que sirven para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une a los territorios de los municipios respectivos, siendo de 4 metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente decreto al Instituto Nacional electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los

días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con base en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría dará a conocer los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En acatamiento de las normas procesales correspondientes esta Presidencia abre la discusión, en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa si desean hacer uso de la palabra, la presidencia consultó a la diputada y a los diputados si tiene intención de hacer uso de la voz, de no ser así esta Presidencia consulta a la diputada y los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano, no hay en contra no hay abstención, adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Las diputadas y los diputados, consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisión legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobado en lo general por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobados en lo general, solicito a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la presidencia de la legislatura, para la programación y su presentación ante el pleno legislativo.

Parar sustanciar el punto número 3 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que con fundamento en lo ordenado de los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso, para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, sírvase la Secretaría dar lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido integrados en el marco del análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presidente.

Honorable Asamblea, de conformidad con el procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco México, habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en relación con lo establecido en los artículos 70, 73, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LX” Legislatura, la iniciativa de decreto motivo de este dictamen.

Con base en el estudio realizado desprendemos que a través de la iniciativa de decreto, se busca favorecer la aprobación de la Legislatura en relación con el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites, suscrita por los Municipios de Sultepec y Tejupilco, México, asentadas las consideraciones correspondientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que sea prueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, México, conforme a lo dispuesto en el presente dictamen y del proyecto decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
SUSCRIBIREN LOS PRESENTES.

PROYECTO CORRESPONDIENTE.

DECRETO NÚMERO:

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de México, se aprueba el convenio

amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, México, el 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Municipios de Sultepec y Tejupilco, Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea del límite, en un 50 % cada uno en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designan para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja límite que unen los territorios de los municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada uno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario, como lo previene el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría expondrá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario, la Presidencia con apego al procedimiento legislativo ordinario, está Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa si desean hacer uso de la palabra.

Siendo así está Presidencia, pregunta a los Integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. La propuesta original del dictamen del proyecto de decreto ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Solicita la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Considerando el punto número 4 del orden del día, la Presidencia se permite referir que con sustento en lo previsto en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió para su estudio y dictamen a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales suscrito por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Solicito a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto formulados para agilizar los trabajos que llevamos a cabo.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presidente.

Honorable Asamblea, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, recibió de la Presidencia de la Legislatura para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites suscrito por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, México, agotado el estudio de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión por los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa del decreto fue sometida a la elevada consideración de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, apreciamos del estudio que llevamos a cabo que la iniciativa de decreto propone a la Legislatura, la aprobación del convenio amistoso para el arreglo de límites suscrito por los municipios de Amatepec y Tejupilco, México, asentadas las consideraciones pasamos a la lectura de los puntos resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días de febrero de dos mil diecinueve.

Suscriben Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, los aquí presentes.

A continuación proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO. CORRESPONDIENTE

LA H. “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrado por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco Estado de México, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno en los puntos estratégicos que se señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los municipios respectivos, siendo de 4 metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Con sujeción a lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría comunicará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la “LX” Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En cumplimiento del procedimiento legislativo ordinario, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de la comisión legislativa si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de la comisión legislativa si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para su programación de su presentación ante el pleno legislativo.

En cuanto al punto número 5 del orden del día, esta Presidencia se permite comentar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec en la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, presentada por el Ejecutivo Estatal.

Proceda la Secretaría a dar lectura del dictamen y del proyecto de decreto que han sido hechos y para concretar la decisión de esta comisión legislativa en relación con la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presiente.

Honorable Asamblea, en términos de lo acordado por la Presidencia de la Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios

para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras, México.

Una vez que realizamos el estudio de la iniciativa de decreto y discutido con amplitud en el seno de la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura del Estado de México, como resultado de una minuciosa revisión, las y los integrantes de la Comisión Legislativa aprécialos que la iniciativa de decreto propone fundamentalmente, la aprobación de la Legislatura en favor del convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales suscrito, por los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec en el área continental de Almoloya de Alquisiras México, aceptadas la consideraciones, pasamos a la lectura de los puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito, por los ayuntamientos Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Suscriben de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, los presentes.

PROYECTO DE DECRETO:

DECRETO NÚMERO.

LA H “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso, para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, celebrado por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México; el veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno de los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe, que

une los territorios de los municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de 4 metros por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con base en el artículo 76, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría dará a conocer los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa de decreto, fue presentada a la consideración de la “LX” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En cumplimiento de las disposiciones procesales correspondientes, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de la Comisión legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la comisión legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguien desea separar algún artículo, para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La Secretaría, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar del dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación y su presentación ante al pleno legislativo.

Siguiendo con el desarrollo del orden del día y por lo que hace el punto número 6, está Presidencia se permite mencionar que con fundamento en lo mandado en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXII, 68, 72 y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa del Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Secretaría se servirá leer el dictamen y el proyecto de decreto que nos permitirán emitir la decisión correspondiente en relación con la iniciativa de decreto que nos ocupa, adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. A continuación Presidente.

Honorable Asamblea; la Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones encomendó a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio

amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscrito por los ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, México; en observancia de la encomienda conferida las y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa llevamos a cabo el estudio de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70,72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70,73,78,79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someter a la aprobación de la “LX” Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En uso de las facultades señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal presento al conocimiento discusión y aprobación de la Legislatura, la Iniciativa de decreto que hoy nos toca, las y los integrantes de la Comisión Legislativa, desprendemos del estudio realizado que la misma tiene por objeto recabar la aprobación de la “LX” Legislatura, para el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites suscrito por los municipios de Sultepec y Zacualpan, México.

Asentado las consideraciones, pasamos a los puntos resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa del decreto por la que se aprueba el convenio para la precisión y reconocimiento de límites Territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación de pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Por La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, los aquí presentes.

PROYECTO DE DECRETO.

DECRETO NÚMERO. EL QUE CORRESPONDE:

LA H. “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo Establecido en el artículo 61 de la fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconcomiendo de límites territoriales, celebrado por los Ayuntamiento de Sultepec y Zacualpan, Estado de México, el 25 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ayuntamiento de Sultepec y Zacualpan, Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50 % cada uno, en los puntos estratégicos que señale por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamiento de Sultepec y Zacualpan, convienen en respetar las restricciones sobre el uso de suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de cuatro metros por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En términos del artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría comentará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa de decreto fue sometida a aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con apego a las normas procesales correspondientes la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para su programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Esta Presidencia en atención al punto número 7 del orden del día, se permite hacer saber a los integrantes de la Comisión Legislativa que con fundamento en lo establecido en los artículos 47, fracción VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió para su estudio y dictamen a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales suscrito por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, presentada por el Ejecutivo Estatal.

La Presidencia instruye a la Secretaría de cuenta del dictamen y del proyecto de decreto que han sido constituidos para avanzar en los trabajos que nos han sido encomendados.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presidente.

La Presidencia de la “LX” Legislatura haciendo uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y conformación del dictamen respectivo, la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales suscrito por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, México, en el acatamiento de la tarea asignada a la Comisión Legislativa después de haber desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción, los integrantes de la Comisión Legislativa nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79, y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentar a la aprobación de la “LX” Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto a la deliberación de la “LX” Legislatura, con sujeción al estudio desarrollado, las y los integrantes de la Comisión Legislativa apreciamos que la misma tiene como propósito principal la aprobación del convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites, suscrito por los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México.

Asentadas las consideraciones pasamos a continuación a los puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscrito por los ayuntamientos suscritos por los ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa la discusión y en su caso la aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, los aquí presentes.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrado por los ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México el 26 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une a los territorios de los municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de 4 metros por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. De acuerdo en lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría dará a conocer los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la “LX” Legislatura del Estado de México por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de sus facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En observancia de las disposiciones procesales correspondientes la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de la comisión legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Al no hacer uso de la palabra, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la probación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para su programación de su presentación ante el pleno legislativo.

En el punto número 8 del orden del día, la Presidencia informa a los integrantes de la Comisión Legislativa que con fundamento en lo señalado en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura, envió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso, para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito, por los ayuntamientos de Almoloya de Alquitiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquitiras, dé a conocer la Secretaría el dictamen y el proyecto de decreto, que han sido configurados, en relación con el análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, recibió de la Presidencia de la Legislatura, para efecto de suscribir el dictamen, iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en la isla municipal de Almoloya de Alquisiras, México.

En cumplimiento de la tarea encomendada y después de haber desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y concluida su discusión, nos permitimos con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió al conocimiento y resolución de la Legislatura, la iniciativa de decreto que se dictamina.

Las y los integrantes de la Comisión Legislativa, derivamos del estudio realizado que la iniciativa de decreto, tiene como propósito esencial recabar de la legislatura, la autorización correspondiente, para el convenio amistoso, para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscritos, por los ayuntamientos del Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, asentadas las consideraciones, pasamos a los puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por las que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec y al Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, los aquí presentes.

PROYECTO DE DECRETO:

DECRETO NÚMERO. EL QUE CORRESPONDA.

LA H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la precisión y el reconocimiento de Límites territoriales, celebrado por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec Estado de México, el 25 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que se señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec conviene en respetar las restricciones, sobre el uso de suelo a largo de la franja limítrofe que une a los territorios de los municipios defectivos, teniendo derecho a un derecho de vía de cuatro metros por cada uno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con sustento en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría comunicará los antecedentes de la Iniciativa.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con apego a la normativa procesal aplicable, está Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de

decreto con el que acompaña y consulta a los integrantes de la comisión legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

¿Alguien más, desea hacer uso de la palabra?, adelante diputado.

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado, aprovechando este espacio para poderlo saludar a la comisión y a los aquí presentes y sobretodo reconocer, manifestar el reconcomiendo del trabajo que sea ha venido trabajo que sea venido realizando por parte de la Presidencia de esta comisión y reconocer también la buena voluntad de los representantes de los diferentes municipios Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Sultepec, Tejupilco, Amatepec, así como Zinacantepec y algunos otros municipios dentro de lo que este proyecto.

Reconoce esa buena voluntad y manifestar la voluntad de parte de un servidor para que podamos avanzar y podamos dictaminar, aprobar el proyecto toda vez que ya existe un trabajo y ojalá y esto sirva de ejemplo para que algunos otros municipios, también en el ánimo de la buena voluntad pueda llegar a buenos acuerdos, porque problemas de estos hay en todo el Estado de México, nosotros como diputados siempre vamos a estar apoyando estas propuestas, sus acuerdos para que los municipios hoy puedan vivir en armonía y en paz.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado, consulto a la diputada y los diputados, si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quien estén por ello sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿No hay en contra, no hay abstenciones?

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. Las diputadas y los diputados consideran, suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La Presidencia, pregunta a los integrantes de la comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría receba la votación nominal, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva informar.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el pleno.

Esta Presidencia en lo que corresponde al punto número 9 del orden del día, se permite precisar que con fundamento en lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amanalco y Temascaltepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Secretaría presentará a esta Comisión Legislativa el dictamen y el proyecto de decreto consecuentes con los términos de la iniciativa que nos permitirán acordar lo procedente.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias Presidente.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LX” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y

reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amanalco y Temascaltepec, México, en cumplimiento de la encomienda que nos fue asignada los integrantes de la Comisión Legislativa desarrollamos el estudio detallado de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión, nos permitimos con sustento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento y deliberación y aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el estudio de la iniciativa de decreto las y los integrantes de la Comisión Legislativa derivamos que a través de la misma se busca la aprobación de la Legislatura para el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites suscrito por los municipios de Amanalco y Temascaltepec, México, asentadas las consideraciones pasamos a continuación a los puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por lo que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amanalco y Temascaltepec, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días de febrero del año dos mil diecinueve.

PROYECTO DE DECRETO

PROYECTO NÚMERO. EL QUE CORRESPONDA

LA H. “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrado por los Amanalco y Temascaltepec, Estado de México, el 8 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de Amanalco y Temascaltepec Estado de México, respectivamente están de acuerdo en realzar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que se señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos de Amanalco y Temascaltepec, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de 4 metros por cada uno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con sujeción a lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría mencionará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La iniciativa del decreto fue sometida a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. De acuerdo con el procedimiento Legislativo ordinario, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buenas tardes, agradezco la participación en esta comisión, en primera felicito a los nueve municipios que involucran estas nueve iniciativas de decreto, por las cuales se les da certeza jurídica a la ciudadanía de esos municipios, a fin de que recurran a su autoridad municipal, que pronto se dictaminará en esta “LX” Legislatura, con el fin de tener una mejor convivencia, es muy importante ya que si no se resuelven estas situaciones a tiempo pueden caer en problemas sociales muy grandes.

Asimismo invito a los municipios que aun todavía tienen problemas, si aún todavía no contemplan la Comisión Edilicia de Límites Territoriales Municipal por esto que es muy importante, ya lo hemos visto aquí y enhorabuena para los ocho municipios involucrados.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias, diputada.

En uso de la voz diputado Bernardo.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Buenas tardes compañeros diputados, Presidente, compañeros que nos acompañan de los diferentes municipios, mi reconocimiento, es un trabajo técnico muy importante el que se tiene que realizar.

Yo simplemente quiero hacer un comentario diputado Presidente, se está cumpliendo con un procedimiento legal, para llegar a buenos acuerdos y felicito la buena voluntad de los municipios involucrados para preservar la paz social, nosotros habremos de dictaminar pero si me gustaría en lo subsecuente que conozcamos como diputados cuáles son esos convenios que se firman, estamos nosotros simplemente cumpliendo con un proceso legal, pero no conocemos el contenido, y sabemos que ellos en buena voluntad seguramente es el beneficio para ambos, pero a veces nosotros vamos a dictaminar y el desconocimiento de esos convenios amistosos pudiéramos incurrir, incluso, en que algunos municipios estén inconformes, seguramente por alguna presión política los obliguen a que esos convenios lleguen a buen acuerdo, aunque en el contenido no estén totalmente de acuerdo en lo mismo.

Esto lo digo porque vamos a tener mucho trabajo en los próximos meses, sobre todo con los municipios del Valle de Toluca, en concreto el diputado González lo sabe, en Xonacatlán, Oztolotepec, Lerma, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, quisiéramos que en un futuro conociéramos el contenido de esos convenios diputado.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias a usted diputado.

Efectivamente tenemos una gran responsabilidad en esta comisión, en esta reunión expreso para dictaminar los temas que tenemos en particular nos encierra a poder concluir con ese proceso que tenemos, pero justamente tenemos que abrir las reuniones necesarias para que podamos ventilar los asuntos que tenemos en el Estado de México, y justamente ya teniendo cada

uno de ellos de manera particular, pero en este momento está muy cercada, la agenda lo marca, el orden del día lo marca y tenemos que dictaminar exclusivamente los temas que tenemos sobre la mesa.

Esta Presidencia hablando con el secretario hace unos días, estamos en la disposición de conocer todos los asuntos que se tengan en todos los municipios, más nosotros como representantes en nuestros distritos, obviamente tenemos conflictos territoriales, lamentablemente el Estado de México tiene más de la mitad de los municipios, que lo integran, problemas de límites territoriales; pero los veremos en su momento, compañero diputado.

Seguimos con el orden del día, esta presidencia pregunta a los integrantes de la Comisión legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo sobre el tema para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobadas en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para programación de su presentación ante el pleno de la legislatura.

Pido a la Secretaría, registre la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente le informo que han sido concluidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Esa correcto Señor Secretario, entonces pedimos ahora registre la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Ha sido registrada la asistencia a la presente reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La Presidencia levanta la reunión de la Comisión legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día jueves veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve y solicita a los integrantes de la Comisión Legislativa estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias diputados.